



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **266** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, **14 SEP 2022**

VISTOS: El Informe N° 231-2022/GRP-402000-402100 de fecha 14 de septiembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 295-2022/GRP-402000-402400 de fecha 13 septiembre de 2022, Informe N°574-2022/GRP-402400 de fecha 12 de septiembre de 2022, Informe N°61-2022/GRP-ING.TMF de 08 de septiembre de 2022, Carta N° 014-2022-JAC/EIRL con HRyC N°02142 de fecha 01 de septiembre de 2022, Informe N°012-2022-SUP.ING.OFQA de fecha 31 de agosto del 2022, Carta N°011-2022-MACROM/SRL de fecha 30 de agosto de 2022, Informe N°005-2022-GABA-RES de fecha 30 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021 se suscribió el **Contrato N°015-2021/GRP-GSRMH-G-EJECUCIÓN DE OBRA:** "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura", entre esta Entidad y el contratista **MACROM CONSTRUCTORES SRL.**, emergente del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 007-2021/GRP-GSRMH-G, por el monto de S/.573,339.45 (Quinientos Setenta y tres Mil Trescientos Treintainueve con 45/100 Soles), plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Que, mediante **Informe N° 005-2022-G.A.B. A-RES** de fecha 30 de agosto de 2022 del Ingeniero Residente de la Obra (Ing. Guillermo Alfonso Bances Anteparra) informa a **MACROM Constructores SRL.** (Sr. Elías Valdiviezo Feria) la sustentación de la Ampliación de Plazo Parcial N°01 de la Obra: "Reconstrucción del Servicio de Agua para Riego del Canal Chililique en los Caseríos Silahua, José Olaya, la Rinconada, Distrito de Chalaco, Morropón - Piura". Manifestando que mediante cuaderno de obra Asiento N°91 con fecha 29 de agosto de 2022, se le comunica a la Supervisión que se ha concluido las partidas contempladas en el expediente técnico, asimismo las partidas de mayores metrados, donde se solicita la correspondiente ampliación de plazo parcial N°01, razón de la espera de la aprobación del adicional y deductivo vinculante N°01 mediante Acto Resolutivo, donde la Entidad se tiene que pronunciar, previa aprobación de los planos modificados (captación emergente de la absolución de consultas las cuales no han sido notificadas). Asimismo, en sus Conclusiones y recomendaciones que esta Residencia recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N°01, con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto, solicitando treinta (30) días calendarios, generado en la ejecución de la Obra indicada a cargo del Contratista **MACROM CONSTRUCTORES SRL.**; y estos impases a afectado el calendario de avance de obra, quedando definido el término de la obra para el 28 de septiembre de 2022.

Que, a través de la **Carta N°011-2022-MACROM/SRL** de fecha 30 de agosto de 2022, del Gerente General de **MACROM Constructores SRL.** (Sr. Elías Valdiviezo Feria) comunica al Supervisor de Obra (Ing. Fernando Omar Quispe Astudillo) la Ampliación de Plazo Parcial N°01 de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura", solicitando admitir este petitorio, tramitando con arreglo a Ley y oportunamente elevar el informe pertinente a la Entidad y conceder una ampliación de plazo parcial N°01 de 30 días calendario, quedando definido el término de la obra para el 28 de septiembre de 2022.

Que, mediante **Informe N°012-2022-SUP.ING.OFQA** de fecha 31 de agosto de 2022, del ingeniero Supervisor informa al Gerente General de Constructora y Servicios **JAC EIRL.** (Ing. Juan Alberto Quispe Granda) sobre la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°01 en la ejecución de la obra, por motivo de la demora en la notificación de la absolución de consultas de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura". Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones, que el motivo de la solicitud de ampliación de plazo parcial N°01, se encuentra justificada en la demora en la notificación de la absolución de consulta que implica la aprobación de los planos identificados en las láminas C-1 y D.M 1-1. De igual manera otorga CONFORMIDAD a la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°01, sólo por 20 (veinte) días calendario. Consultas realizadas mediante los asientos de cuaderno de obra N°79 y N°91, de fechas 16 y 29 de agosto de 2022.

Que, a través de la **Carta N°014-2022-JAC/EIRL** con HRyC N°02142 de fecha 01 de septiembre de 2022 **JAC Constructora y Servicios EIRL.** remite a esta Entidad la REVISIÓN Y APROBACION de Ampliación de Plazo Parcial N°01 de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **266** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

4 SEP 2022

Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura", la misma que ha sido elaborado el Informe del ingeniero Supervisor para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N°61-2022/GRP-ING.TMF** de fecha 08 de septiembre de 2022, del Coordinado de Obra (Ing. Teófilo Mondragón Flores) hace de conocimiento de la Sub Dirección de la División de Obras , que tras el análisis correspondiente concluye que, de acuerdo a lo suscrito en ítem conclusiones y recomendaciones, se tiene que el Residente planteo consulta a la Supervisión con respecto a la demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista por motivo de la demora de la absolución de consultas: **1. Aprobación de adicional y deductivo vinculante de obra 01 por 30 días calendarios. 2. Que, si bien es cierto, a la fecha la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba no ha emitido respuesta alguna respecto a la Consulta realizada por el Residente de Obra y remitida a la Entidad por el Supervisor, esta situación conlleva aprobar la ampliación de plazo por 20 días calendario del 30.08.2022 al 18.09.2022. Recomienda aprobar la Ampliación de Plazo parcial N°01 por veinte (20) días calendario.**

Que, mediante **Informe N°574-2022/GRP-402420** de fecha 12 de septiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura su opinión técnica respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista, y luego del análisis correspondiente concluyen que, estando a lo dispuesto en los Artículos 82°, numeral 82.3 tercer párrafo y 85° numerales 85.1 literal a) y 85.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-CPM modificado mediante D.S N° 148-2019-CPM, y a la conformidad del Supervisor de Obra, que señala que hay afectación a la ruta crítica, así como a lo indicado por el Coordinador de Obra en su Informe N° 061-2022/GRP-ING.TMF de fecha 31 de agosto de 2022 respecto a la demora de la Entidad en la Notificación de la absolución de consultas emergente del informe de incompatibilidad (siendo que a la fecha dicha causal sigue vigente y no tiene fecha prevista de conclusión), a la conclusión del plazo otorgado mediante el contrato de ejecución (29 de agosto de 2022) y ante la necesidad de cumplir con la ejecución del COMPONENTE DE CAPTACIÓN para alcanzar la finalidad de la obra, el suscrito recomienda se emita el acto Resolutivo que apruebe Ampliación de Plazo Parcial N° 01, sólo por **20 días calendario**, a favor del contratista MACROM CONSTRUCTORES S.R.L., en el marco del Contrato N° 015-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chillique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura", Identificado con Código Único de Inversión (IRI) N° 2511502, por causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a la demora en la notificación de la absolución de las emergentes del informe incompatibilidad (componente de captación), que implica la aprobación de planos modificados, Laminas C-01 y D.M 1-1, lo cual afecta la ruta crítica de la obra. Por tal motivo se tiene que el periodo de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, a aprobarse por 20 días calendarios, inicia el 30 de agosto de 2022 y culmina el 18 de septiembre de 2022 según el siguiente detalle:

Ítem	Sustento del Plazo de Ejecución de Obra (Incluido las Ampliaciones)	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Total (días)
1	Inicio del Plazo Contractual / Contrato N° 015-2021 de fecha 16.12.2021	01/06/2022	29/08/2022	90
2	Ampliación de Plazo Parcial N° 01 / En trámite	30/08/2022	18/09/2022	20

Dentro de sus recomendaciones determina que, atención a lo solicitado por el Representante Común del MACROM CONSTRUCTORES S.R.L., sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 01, se recomienda se prosiga con el trámite respectivo para su respectiva aprobación. Debiendo remitir los actuados en la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos emita su pronunciamiento que el caso amerita.

Que, mediante **Informe N°295-2022/GRP-402000-402400** de fecha 13 de septiembre de 2022, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a Gerencia Sub Regional la Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°01 en el Marco de la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chillique



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 266-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

14 SEP 2022

en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura". Manifestando que, contando con la conformidad de la División de Obras, este Despacho opina que es **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N°01, por 20 (veinte) días calendario, a favor del contratista MACROM CONSTRUCTORES SRL., en el marco del Contrato N°015-20221/GRP-GSRMH-G para la ejecución de obra mencionada, inicia el 30 de agosto de 2022 y culmina el 18 de septiembre de 2022. Por el cual solicita a su Despacho diligenciar el documento resolutivo correspondiente, previo pronunciamiento de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Que, mediante proveído de fecha 13 de septiembre de 2022, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos emita la opinión respectiva.

Que, a través del Informe N° 231-2022/GRP-402000-402100 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que es **PROCEDENTE APROBAR** la ampliación de plazo parcial N° 01 por 20 días calendario, de la obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chillique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura", Identificado con Código Único de Inversión (IRI) N° 2511502, por causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista, debido a la demora en la notificación de la absolución de las emergentes del informe incompatibilidad (componente de captación), que implica la aprobación de planos modificados, Laminas C-01 y D.M 1-1, lo cual **afecta la ruta crítica**, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual del 29 de agosto de 2022 al **18 de setiembre de 2022**, toda vez, que el Supervisor de Obra, la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura como entes especializados han indicado que se ha cumplido con los requisitos del Artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S N° 071-2018-CPM modificado mediante D.S N° 148-2019-CPM;

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, en el numeral **85.1** del artículo 85° prescribe: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.(...)" que respecto al procedimiento refiere que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 061-2022/GRP-ING.TMF, de fecha 08 de septiembre de 2022, y del Informe N°574-2022/GRP-402420 de fecha 12 de setiembre de 2022 y el Informe N°0295-2022/GRP-402000-402400 de fecha 13 de setiembre de 2022, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **266** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **14 SEP 2022**

con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°471-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, en el marco de la ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal Chililique en los caseríos Silahua, José Olaya, La Rinconada, distrito de Chalaco, Morropón - Piura", Identificado con Código Único de Inversión (IRI) N° 2511502, por el periodo de veinte (20) días calendario, por causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual del 29 de agosto de 2022 al **18 de setiembre de 2022**; conforme a los fundamentos expuestos en el presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **MACROM CONSTRUCTORES S.R.L.** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Jirón Ica N° 115, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón Departamento de Piura, a la consultora **Constructora y Servicios JAC E.I.R.L.**, (Supervisión de Obra) en su domicilio sito en la Av. Gullman N°946 Urb. San José - Piura., para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. – **HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

